

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Noviembre 19 de 2020.
Rad. 2018-00201.

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Confirmando la sentencia del 13 de Febrero de 2020 proferida por este Despacho judicial.

Se deja constancia que los términos se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020, por la emergencia sanitaria del Covid-19.

Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 se reanudaron a partir del 1° de julio de 2020.

Sírvase proveer.



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

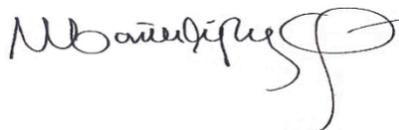
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 572

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obediencia a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por la señora **LUZ DARY LÓPEZ** contra **EDITORIAL LA PATRIA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 108 de Noviembre 20 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA